



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-28837831-GCABA-IVC – Aprobación y adjudicación LP N 38/24: “Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra.”

Visto el **EX-2024-28837831-GCABA-IVC**, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-28837831-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 38/24 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento integral en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8490-GCABA-IVC, de fecha 13 de septiembre de 2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 38/24, destinado a la contratación del servicio mantenimiento integral en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra;

Que mediante el Artículo 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 02 de octubre de 2024;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 61/24 (IF-2024-37424655-GCABA-IVC) obrante en el orden 51, de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. (RE-2024-37514337-GCABA-IVC), Oferta N° 2 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2024-37515188-GCABA-IVC), Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCCIONES MALDONADO S.R.L. (RE-2024-37517747-GCABA-IVC), Oferta N° 4 de la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A. (RE-2024-37518789-GCABA-IVC) y Oferta N° 5 de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (RE-2024-37519102-GCABA-IVC);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, tomó intervención la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y realizó evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta, mediante IF-2024-44591233-GCABA-IVC, e informó que: *"... En función del análisis realizado, la oferta de la empresa Print Team cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos indicados por pliego, respecto de las restantes ofertas se informa que no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por pliego."*;

Que por Acta de Preadjudicación N° 26/24 (ACTA-2024-47455659-GCABA-IVC), de fecha 17 de Diciembre de 2024, obrante en orden 73, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó: *"Desestimar la Oferta N° 2 de la*

empresa BLUE STEEL S.A., la Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCCIONES MALDONADO S.R.L., la Oferta N° 4 de la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A. y la Oferta N° 5 de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.”;

Que asimismo recomendó: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 38/24 cuyo objeto es el Servicio de Mantenimiento integral en los Barrios Ramón Carrillo y Lacarra, a la Oferta N° 1 de la empresa PRINT TEAM S.R.L., por un total de Pesos Trescientos Veintinueve Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Nueve con 04/100 (\$329.615.609,04.-) - todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante formulario de solicitud de gastos N° 50929/2024 (IF-2024-30642434-GCABA-IVC);

Que la Gerencia Operativa Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 38/24 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento integral en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra.

Artículo 2°. - Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa BLUE STEEL S.A., la Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCCIONES MALDONADO S.R.L., la Oferta N° 4 de la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A. y la Oferta N° 5 de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764) y reglamentada por el Decreto N° 129/2023, la Licitación Pública N° 38/24 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento integral en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra, a la Oferta N° 1 de la empresa PRINT TEAM S.R.L., por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 04/100 (\$329.615.609,04.-), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 4°. - Destacar que el presente gasto que será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario N° 50929/2024.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 6º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 7º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web de la CABA y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 8º.- Comunicar a la Gerencia General y las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Habitacional, a la Gerencia Operativa Logística y pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.